NUMERO DE SOLICITUD: 220954

ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el Estudio	**DIRECCIÓN POBLACIONAL**	
Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración	**ANEXO TÉCNICO**	**LUZ ANGELA MARTINEZ RODRIGUEZ** **CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA**
	ESTUDIO ECONÓMICO	**CINDY LORENA PÉREZ LÓPEZ**
Aprobó	**DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ – DIRECTOR POBLACIONAL (E)**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

De igual manera, el artículo 2º del Acuerdo 645 del 9 de Junio del 2016, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, estableció como objetivo central el *"propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad"*. A su vez en el artículo 4º del Acuerdo, se contempló que para alcanzar el objetivo central del Plan, este debe estructurarse en tres (3) pilares de carácter prioritario a saber: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Dentro del Primer pilar "Igualdad de calidad de vida" se encuentra el programa "Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente", que contempla acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, dentro del cual se implementa el proyecto *"Por una ciudad incluyente y sin barreras"*, el cual se encuentra

orientado a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad y comprende la gestión y el uso de los recursos para contribuir a la construcción y el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales, económicos y culturales que permitan el disfrute de la vida y de la ciudad.

En este sentido se observa que la materialización de las políticas públicas en materia de discapacidad en el nivel distrital, se encuentra específicamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos y fines del Plan de Desarrollo para Bogotá D.C. 2016 – 2020, en el marco del Proyecto 1113 *"Por una ciudad incluyente y sin barreras"*, cuyo objetivo general es "Fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación con actores públicos y privados.", y uno de sus objetivos específicos es "Atender oportunamente a las personas con discapacidad desde la primera infancia, durante el transcurrir vital y a sus familias para el desarrollo de habilidades y capacidades"

Lo anterior, se encuentra articulado con el Decreto 470 de 2007, *"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"*, cuyo marco general se fundamenta en el enfoque de derechos humanos, el cual parte de considerar los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, su proyección y aplicabilidad social, económica y cultural bajo principios de equidad, autonomía y participación con un sentido democrático[1]; con el fin de alcanzar la inclusión social, la cual implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad[2], garantizando el acceso a la salud, la educación, el desarrollo a la productividad, la vivienda y el bienestar.

Al respecto, la ley 1346 de 2009 "*Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"*, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 establece en el literal e) del preámbulo que la discapacidad, "es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"[3]

De acuerdo a lo anterior, se puede manifestar que las personas con discapacidad se ven expuestas a situaciones altamente vulnerables que pueden afectar su ser en diferentes niveles. En primer lugar, en su autonomía y su capacidad de autodeterminarse, en el cuidado de sí mismo, la ejecución de las actividades básicas cotidianas (alimentación, higiene, vestido, etc.), en la capacidad de proveerse a sí mismo, en su relación con las demás personas, en el cumplimiento de las acciones orientadas a su atención en salud (manejo de la medicación - controles médicos especializados) y en la prevención de situaciones de riesgo, entre otras.

Por esta razón, la inclusión social de la población con discapacidad se debe reflejar en la consolidación de esquemas de apoyos, comprendiendo que dichos apoyos sirven para disminuir la brecha entre las competencias de la persona y las demandas del entorno. Esta reducción les debe permitir el acceso a sus

[1] Artículo 5º del Decreto 470 de 2007
[2] Artículo 7 del Decreto 470 de 2007
[3] Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

derechos (salud, educación, generación de ingresos, cultura, recreación y deporte y participación) y favorecer la ruptura de barreras frente a la discapacidad, haciendo un trabajo de fortalecimiento de redes comunitarias y familiares. De esta manera, la inclusión efectiva de la población debe enfocarse en la gestión y articulación con instituciones públicas y privadas, para fortalecer las destrezas, habilidades, capacidades e intereses de la persona y el reconocimiento de su autonomía en cada una de sus etapas de ciclo vital, así como en la prestación de servicios de atención integral especializada para la promoción y garantía de sus derechos.

A partir de lo anterior se puede concluir que para la Secretaría Distrital de Integración Social es imperativo garantizar la continuidad en la atención y protección de las personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o múltiple que se encuentran bajo su protección por razones propias de la discapacidad misma, por condiciones de abandono, o porque su familia no puede encargarse de su cuidado.

Para lo anterior, la entidad presta el Servicio Social Centros Integrarte de Atención Interna, mediante el cual se brinda atención profesional y técnica siete días a la semana las 24 horas del día, a personas con discapacidad cognitiva, psicosocial o física, mayores de 18 años y hasta los 60 años, sin red de apoyo familiar que le pueda brindar atención y cuidado. Este servicio tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, su familia y el entorno, a través de la identificación de necesidades y la planificación centrada en la persona, que le proporcionen oportunidades, fomenten su bienestar y faciliten su inclusión.

Así las cosas, con el fin de determinar el alcance y las características de la atención que requieren estas personas, se debe señalar que la condición de las mismas se debe en ocasiones a la presencia de alteraciones orgánicas y del comportamiento, que usualmente generan una ruptura en todas las esferas de la interacción social, afectando negativamente dinámica familiar, generando en algunos casos posible maltrato y violencia entre los integrantes del grupo, así como rechazo y abandono de la persona con discapacidad, exponiéndola a factores de riesgo y a la vulneración de sus derechos. Estas situaciones adversas con la familia, encuentran explicación principalmente en la carencia de conocimiento sobre el manejo de la discapacidad y en los bajos niveles de educación de los miembros de la familia, en la condición económica de la misma y al desconocimiento de las alternativas de atención de la discapacidad.

Por otra parte, en algunos casos estas personas cuentan con condiciones de salud asociadas que requieren de mayor atención, desplazamientos constantes a los centros de salud y gastos económicos permanentes, que en ocasiones no pueden ser asumidos por la familia. Adicionalmente la población se puede ver inmersa en otras circunstancias que inciden en sus posibilidades de inclusión social, como situaciones asociadas al conflicto, carencia de recursos para su mantenimiento básico cotidiano y las barreras sociales y físicas que existen en los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que el sostenimiento de las personas con discapacidad requiere una atención integral, que comprenda todas las dimensiones del ser humano y que le garantice a la misma el sistema de apoyos necesarios, tanto en intensidad como en frecuencia, condiciones que las familias cuidadoras en la mayoría de los casos, no pueden ofrecer. De igual manera, dentro de la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, se ha hecho manifiesto que el tiempo de permanencia de las mismas en el servicio puede prolongarse, en los casos en los que su proyecto y plan de vida se han visto

afectados y comprometidos integralmente, por lo que su desarrollo exige una atención que abarque todas las dimensiones del ser y se oriente al restablecimiento de sus derechos.

Lo anterior es importante, dado que se ha constatado que las personas con discapacidad intelectual que no recibieron los apoyos necesarios de manera oportuna, en la adultez enfrentan mayores barreras para su inclusión en los diferentes contextos, requiriendo mayores sistemas de apoyos, atención integral, protección y atención ininterrumpida de los procesos.

En este sentido se puede concluir que los servicios sociales que son objeto del presente convenio de asociación deben reflejar la planificación centrada en la persona y la implementación de un modelo de apoyos funcionales dentro de la comunidad. De esta manera, los procesos de atención para la población, deberán dirigirse al desarrollo y mantenimiento de las habilidades y las capacidades de la persona en ambientes normalizados y habituales y al reconocimiento de la autonomía de las personas, en cada una de sus etapas de ciclo vital, como lo establece el concepto de Discapacidad.

1.2. CONVENIENCIA

Así las cosas, a través del presente proceso competitivo, se pretende dar continuidad a la atención de las personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que necesitan de un sistema de apoyos o ajustes razonables para la ejecución de la mayoría de sus actividades que encuentran bajo la protección del Estado a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en razón a sus condiciones familiares, socioeconómicas y de la discapacidad misma.

En este sentido se busca garantizar que 153 personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, reciban una atención orientada principalmente al disfrute de su vida en el marco de su etapa de ciclo vital, lo que convoca al planteamiento de actividades dinámicas de socialización, de participación, de inclusión en los diferentes contextos, atendiendo a sus necesidades y condiciones.

Por último, es pertinente indicar que con la presente contratación, el Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras" avanzará en el cumplimiento de la Meta de "Atender 3.289 personas con discapacidad en Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer y Centros Integrarte".

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FISICA QUE REQUIERA DE APOYOS EXTENSOS A GENERALIZADOS, O MULTIPLE, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

A través de esta contratación, se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple o física que necesitan un sistema de apoyos para la

ejecución de sus actividades y que por diferentes circunstancias requieren atención. Este servicio está encaminado a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos, el Centro Integrarte se constituye en el ámbito de desarrollo humano que contribuye en la realización de su proyecto de vida personal dentro del ámbito institucional; donde se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de habilidades en entorno y territorio[4].

La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y está encaminada a controlar los factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, para minimizar el deterioro acelerado derivado de su condición de discapacidad, garantizando su salud física, mental y emocional, desarrollando métodos y procedimientos propios para esta población de manera acertada, los cuales deben reflejarse en el plan de atención individual de cada uno de ellos.

De otra parte, es importante indicar que en cumplimiento Plan Obligatorio de Salud, se incorporaron las acciones propias de cuidado de la salud de la población, que permiten la identificación de factores de riesgos potenciales y necesidades básicas alteradas, para poder dar curso a la solicitud de la atención en salud que deben llevar a cabo las EPS.

Es decir, en el Centro Integrarte de Atención Interna, el asociado debe implementar las acciones, alertas de cuidado de la salud de la población, pero no debe brindar atención en salud, sino garantizar las condiciones para que las personas reciban la atención por parte de las EPS.

2.2.1. OBJETIVO GENERAL

Atender oportunamente a las personas con discapacidad y a sus familias, promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades durante el curso de vida.

2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.2.1. Desarrollo de habilidades Individuales:

a) Garantizar el Desarrollo Humano y promover el fortalecimiento individual, la estabilidad emocional, como factores que promueven y mejoran las habilidades adaptativas, ocupacionales, artísticas, deportivas, culturales.
b) Mantener y generar competencias que incidan en el desarrollo personal de acuerdo a la planeación centrada en la persona.

[4] Modelo de Atenciòn para la Inclusiòn. Secretaria Distrital de Integración Social. Proyecto 1113.

c) Implementar y ajustar los sistemas de apoyos de las personas con discapacidad, facilitando y fortaleciendo su interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos en los que se desenvuelve[5].
d) Implementar acciones para garantizar que las competencias de cada persona se mantengan y se generen acciones para la prevención de la disminución de las mismas, propiciando que las condiciones ambientales sean óptimas para su bienestar, en términos de la calidad y la calidez en su atención.

2.2.2.2. Desarrollo de habilidades y capacidades familiares:

a) Promocionar las capacidades familiares para contribuir al tejido social y ser escenarios generadores de valores democráticos.
b) Potenciar las habilidades y destrezas de los miembros del grupo familiar del cual hace parte la persona con discapacidad, para involucrarlos en la construcción de su proyecto de vida a partir del reconocimiento dentro de su curso vital y los roles que debe desempeñar, en el marco de la corresponsabilidad para la inclusión social y familiar.
c) Fortalecer el sistema familiar con el fin de compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, favoreciendo su reconocimiento y participación como miembro activo de su grupo familiar, a partir del marco de la corresponsabilidad para la inclusión social, familiar y productiva.
d) Promover acercamientos de la persona con discapacidad y los miembros de su familia con el fin de fortalecer los procesos de inclusión social en el marco de su proyecto de vida y los vínculos afectivos.
e) Identificar factores de riesgo de los sistemas familiares que presentan corresponsabilidad media y baja, para establecer los apoyos necesarios a nivel individual y grupal en la dinámica familiar, brindando herramientas que faciliten dinámicas familiares positivas para el bienestar de la persona con discapacidad, su reconocimiento e inclusión en los diferentes entornos.

2.2.2.3. Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio

a) Potenciar en la comunidad los recursos y las Redes de Apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios.
b) Articular con las instituciones públicas y privadas acciones para el aprovechamiento de los recursos y servicios que se proveen a través de la implementación de políticas, programas y servicios, dirigidos al reconocimiento de las personas con discapacidad.
c) Fortalecer las redes sociales e institucionales, con el fin de garantizar el sostenimiento e inclusión social de la persona con discapacidad y la familia en su medio comunitario de residencia.
d) Minimizar los imaginarios negativos culturales y sociales existentes en los ambientes familiares que los rodean a través de actividades lúdico-pedagógicas, buscando así respuestas incluyentes de la comunidad y lazos de solidaridad ciudadana.

[5] Los apoyos son los recursos y estrategias que se dirigen a promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal, así como para mejorar su funcionamiento individual. Para establecer un sistema de apoyos se requiere de la planificación y articulación de las acciones y actores del Modelo de Atención para la Inclusión de la Secretaria Distrital de Integración Social 47 entorno, teniendo en cuenta los recursos, la función del apoyo, la intensidad y que se espera como resultado. Verdugo & Shalock (2010)

NUMERO DE SOLICITUD: 220954

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que establece:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documentos de análisis de sector.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del estudio de mercado se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos generales y la metodología de cálculo descritas a continuación:

Aspectos Generales

1. Los valores de cada uno de los rubros presupuestales correspondientes a los grupos 1,2 y 3 fueron tomados del estudio de mercado correspondiente al servicio social Integrarte Interno (grupos 5,6 y 7).

2. **Diferenciación prestación del servicio en Bogotá y en las afueras.** Al comparar los precios

históricos de la Entidad y los precios de referencia arrojados en el estudio de mercado, se observó la necesidad de dividir las estructuras de costos para el rubro de espacios físicos funcionales en Bogotá y las Afueras.

De acuerdo con lo anterior se presentan para este proceso 3 (tres) estructuras de costos contempladas en el anexo técnico

3. En el anexo técnico se detallan las características de cada uno de los ítems que componen la estructura de costos, diferenciando entre bienes consumibles y no consumibles.

Metodología de Cálculo

Rubro/Item	Forma de cálculo	Fuente de información	Observaciones
Talento Humano	1. Promedio simple de las cotizaciones 2. Cálculo de la Desviación Estándar sobre los precios cotizados. 3. Aplicación de la metodología del túnel establecida por la entidad, obteniendo los rechazos por desviación. 4. Posteriormente con los precios reflejados dentro del rango se estableció un promedio simple para obtener los precios unitarios de referencia aplicados a todas las estructuras de costos	Cotizaciones Estudio del Mercado Formato Calculo Valor del Servicio Integrarte Interno	
Servicios funerarios, vigilancia, Aseo Institucional, Transporte, desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, bienes consumibles fijos, bienes consumibles variables, y piezas comunicativas	1. Para cada una de las agrupaciones por grupos de cobertura (de 50 y 53 participantes), establecidas con la aplicación de la metodología de túnel de la Entidad, se calculó el promedio simple partiendo de las cotizaciones 2. Resultado de ello, se generaron precios de referencia estándar para las estructuras de costos.	Cotizaciones Estudio del Mercado Formato Calculo Valor del Servicio Integrarte Interno	
Rubros de Vestuario, Alimentos y Salidas Recreativas	Para la fórmula de cálculo se tomaron los precios históricos de las estructuras de costos (año 2017) correspondiente a las unidades operativas que se encuentran	Precios Históricos Estructuras de costos año 2017	Se tomaron valores históricos dado que, los precios que arrojo el estudio de mercado basado en las

	actualmente en funcionamiento, traído a precios reales 2018; posteriormente se aplicó un promedio simple a los valores reales para calcular los precios de referencia. Del resultado obtenido de los precios de referencia, se multiplicaron estos valores por las coberturas establecidas (Grupos de 50 y 53) obteniendo los precios de referencia para cada uno de los rubros mencionados.	Formato Calculo Valor del Servicio Integrarte Interno	cotizaciones, tenían una variación significativa con tendencia al alza.
Espacios Físicos Funcionales	El valor de referencia para este rubro, fue calculado así: 1) A partir de los precios históricos obtenidos de la Matriz de reconocimiento al predio, suministrada por la Subdirección de plantas físicas. 2. Los precios de referencia para servicios públicos fueron tomados de los precios históricos establecidos para las unidades operativas en funcionamiento. 3. Se estableció un porcentaje mínimo de incremento sobre el ítem 1 de este rubro, con el fin de cubrir los costos que garanticen la implementación del sistema de Gestión Ambiental exigido por la Secretaria Distrital de Integración Social, y el mantenimiento de la sede, ante sucesos generados por los participantes del Servicio dada su condición de discapacidad.		Los precios históricos se Indexaron con el IPC.

4.3. COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
Garantía Única	El asociado deberá constituir la Garantía Única de conformidad con las coberturas y vigencias establecidas en el numeral 11 de los presentes estudios previos.

NUMERO DE SOLICITUD: 220954

ESTAMPILLAS:1) PROADULTO MAYOR;	* PROADULTO MAYOR (2.0%)
2) PROCULTURA	* PROCULTURA (0.5 %)
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSEDE CALDAS	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)

4.4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS ($2.456.743.016)**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener en cuenta: El valor asignado al Grupo o Grupos para el/los cual/es presenta propuesta.

El valor de los convenios que resulten del presente proceso competitivo será el establecido en el presente cuadro para cada Grupo de Atención, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

El monto de los aportes de la SDIS, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada Grupo.

El presupuesto fue determinado tomando los valores por grupo de conformidad con el numeral 4.2. de los presentes estudios previos, así:

GRUPOS		COBERTURA	COSTO TOTAL
GRUPO 1	Bogotá	50	$ 813.708.325
	Afuera	50	$ 846.424.795
GRUPO 2	Bogotá	50	$ 767.355.985
	Afuera	50	$ 800.072.455
GRUPO 3	Bogotá	53	$ 777.431.966
	Afuera	53	$ 810.245.766

NUMERO DE SOLICITUD: 220954

5.5. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

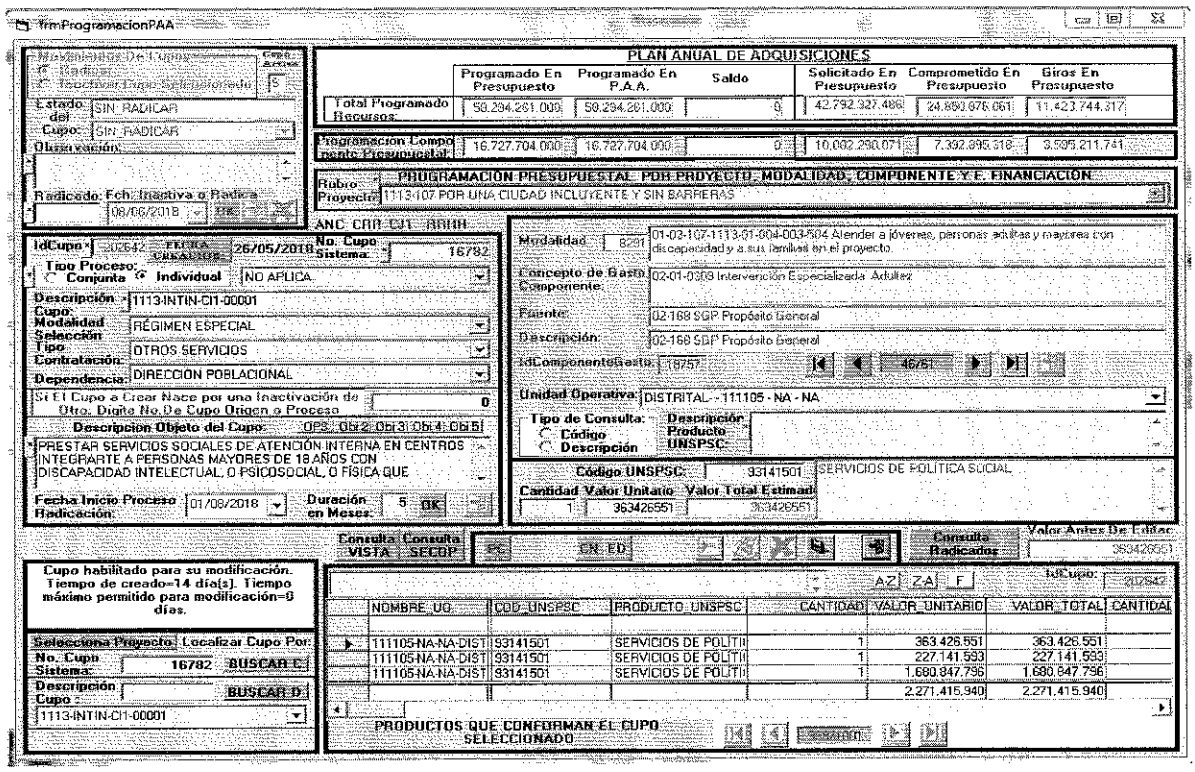
No. de CDPS	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectar CDP
10495	1113	2.271.415.940	2.211.068.714

*La Secretaría de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal por el valor del 90% del valor del presupuesto asignad, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer el 10% como requisito habilitante.

5.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	01 SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL	93141501

5.7. PLAN DE ADQUISICIONES



6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

(VER ANEXO TÉCNICO)

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presente contratación, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar propuesta para uno (1) o varios Grupos de Atención así:

GRUPO	DISCAPACIDAD	CUPOS
1	Personas con discapacidad psicosocial que requieren apoyos extensos a generalizados	50
2	Personas con discapacidad psicosocial que requieren apoyos intermitentes o limitados	50 (40 en Centro Integrarte y 10 en Vida Independiente)
3	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, que requieren apoyos de intermitentes a limitados	53 (43 en Centro Integrarte y 10 en Vida Independiente)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá cumplir con los requisitos establecidos teniendo en cuenta si presenta propuesta para un (1) Grupo o más grupos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje. En caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

8.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos por la Subdirección de contratación.

8.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando la información financiera a **diciembre 31 de 2017** registrada en los estados financieros y estado de resultados, los cuales deben ser suministrados por el oferente y deberán venir debidamente firmados por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente se deberán anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido

por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

Adicionalmente, se deberá suministrar la información necesaria para realizar el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto, a saber: a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 y b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017. Esto puede ser mediante la respectiva nota de revelación de los rubros requeridos, o mediante certificación firmada por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

La evaluación financiera se hará tomando como base el presupuesto del Grupo o Grupos a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación conjunta de todos ellos incluyendo los contratos que tenga en ejecución con la entidad, y si el resultado es habilitado en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual para los grupos a que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y acumulativa atendiendo al orden de prelación en los Grupos que manifestó el oferente. A manera de ejemplo, si se presenta para 3 grupos y el orden de prelación manifestado es 10, 3 y 4, se evaluará primero para el grupo 10, luego para el 3 y por último para el 4 debiendo cumplir para todos con los mínimos establecidos y de acuerdo a las reglas indicadas en los siguientes puntos:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:
La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[6].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \left[\frac{KW}{POE}\right] \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado.*
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 15%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 15%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado.*

Condición:

Si RP ≥ 10% PO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 10% PO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[6] Ibid., p.12, 13.

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:	
Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Condición:	
Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:
Las Entidades sin ánimo de Lucro que presenten su información financiera bajo normatividad internacional, independientemente al Grupo que pertenezcan, deberán presentar discriminado el rubro de los gastos, aclarando cuales gastos pertenecen a la operación del proyecto o proyectos y cuales a la administración de la entidad, lo que quiere decir que la cuenta de gastos debe mostrar el estado de resultados discriminado y la nota de revelación de los gastos debe ser lo suficientemente explicativa sobre los valores presentados en los estados financieros

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se índica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Nota 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

7.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES

El oferente deberá ofrecer para la atención de las personas con discapacidad, un inmueble con las características requeridas en el numeral 5. del Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

a. Certificado de Tradición y Libertad

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado al espacio físico funcional "RECONOCIMIENTO AL PREDIO". Si la construcción o infraestructura propuesta se localiza en más de un predio, deben presentar el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar para aprobación de la Subdirección de Plantas Físicas el o los inmueble(s) que se requieren para la atención de las personas con discapacidad (tanto para el Centro Integrarte como para la Estrategia Vida Independiente), de acuerdo al número de Grupos para los cuales presenta propuesta.

b. Certificado catastral.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección oficial.

NOTA 1. La Subdirección de plantas físicas únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 5. del anexo técnico y los requeridos en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES", de los interesados que hayan cumplido los requisitos jurídicos, financieros y los demás técnicos.

NOTA 2. En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificaran los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES" y los requisitos mínimos descritos en el anexo técnico.

NOTA 3. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada grupo. En el evento de presentarse esta circunstancia, la SDIS solicitará al interesado que informe dentro del término del

traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, cuál de los inmuebles selecciona para la realización de la visita de la Subdirección de Plantas Físicas.

NOTA 4. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la estrategia de vida independiente con apoyo, para el grupo 2 y el grupo 3. En el evento de presentarse esta circunstancia, la SDIS solicitará al interesado que informe dentro del término del traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, cuál de los inmuebles selecciona para la realización de la visita de la Subdirección de Plantas Físicas.

NOTA 5. En el caso de presentarse el mismo inmueble por interesados que participan para grupos diferentes y surtida la verificación requisitos habilitante y ponderables, la Secretaria seleccionará al interesado que haya presentado primero en el tiempo la oferta. En el evento de presentarse la situación antes descrita la SDIS deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad del respectivo grupo o grupos en los cuales el inmueble no fue tenido en cuenta.

NOTA 6. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de personas con discapacidad, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". En caso de no hacerlo la oferta se tendrá como **NO CUMPLE**.

8.3.2. EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo ocho (8) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto se relacione con "Atención de personas con discapacidad", cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor total del grupo o grupos a los que se presente.

Para tal fin la SDIS solamente tendrá en cuenta las certificaciones donde conste el recibo a satisfacción, o liquidación del contrato o convenio.

La verificación se realizará teniendo en cuenta el valor de las certificaciones o liquidaciones de los contratos o convenios ejecutados que se aporten.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL INTERESADO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

a) En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del grupo o grupos a los que se presente.
b) Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo ocho (8) contratos por proponente. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 8 primeros contratos relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en

Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

c) En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

d) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

e) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

✓ Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.

✓ En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

g) El interesado podrá acreditar con el número de contratos presentados la experiencia requerida para uno o varios grupos, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para los grupos a los que se presente.

h) Para acreditar experiencia, el interesado deberá hacerlo mediante certificaciones o liquidaciones expedidas por la Entidad contratante y suscrita en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato o convenio.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expida la certificación.

i) La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

j) No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.
k) No serán válidos los contratos o convenios verbales.
l) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su propuesta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto.

El compromiso debe presentarse en el formato **"CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

7.3.4. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder al 10% del valor del presupuesto asignado para el grupo o grupos que se presente, así:

GRUPOS		COBERTURA	VALOR 10% GRUPO
GRUPO 1	Bogotá	50	$ 81.370.833
	Afuera	50	$ 84.642.480
GRUPO 2	Bogotá	50	$ 76.735.599
	Afuera	50	$ 80.007.246
GRUPO 3	Bogotá	53	$ 77.743.197
	Afuera	53	$ 81.024.577

NOTA 1: LA OFERTA DEL INTERESADO QUE COMPROMETA UN PORCENTAJE INFERIOR AL 10% DEL VALOR ASIGNADO AL GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTE, SERÁ TENIDA COMO NO CUMPLE. NO OBSTANTE, PUEDE SER SUBSANADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

NOTA 2: Para efectos de habilitación en el evento en que el interesado ofrezca un aporte superior al 10% del valor asignado al grupo o grupos a los que se presente, la **SDIS NO TENDRA EN CUENTA PARA**

NUMERO DE SOLICITUD: 220954

EFECTOS DE PONDERACION EL PORCENTAJE ADICIONAL AL 10%. Lo anterior teniendo en cuenta que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara el formato **"COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O ESPECIE".**

8. OFERTA ECONÓMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor establecido por la SDIS para el grupo o grupos a los que se presente, de la siguiente forma:

GRUPOS		COBERTURA	COSTO TOTAL
GRUPO 1	Bogotá	50	$ 813.708.325
	Afuera	50	$ 846.424.795
GRUPO 2	Bogotá	50	$ 767.355.985
	Afuera	50	$ 800.072.455
GRUPO 3	Bogotá	53	$ 777.431.966
	Afuera	53	$ 810.245.766

NOTA 1: LOS INTERESADOS SOLO PODRAN PRESENTAR UNA OFERTA PARA CADA GRUPO, ES DECIR EN BOGOTÁ O AFUERA DE BOGOTÁ.
NOTA 2: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA DILIGENCIAR LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS GRUPOS SE DENOMINAN LOTES.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

FACTOR	PUNTAJE
9.1. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE	50 PUNTOS
9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

9.1. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

MAYOR OFRECIMIENTO DE APORTE

Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = ((B*C) / A)$$

Donde

A = Monto del mayor ofrecimiento adicional
B = Monto del ofrecimiento adicional
C = 500 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES (50 PUNTOS)

La SDIS asignará hasta un máximo de **50 puntos** así:

SUBFACTOR	PUNTAJE
Actividades adicionales con los referentes familiares	**25**
Actividades recreativas adicionales con las personas con discapacidad	**25**
TOTAL	**50**

9.2.1 ACTIVIDADES ADICIONALES CON REFERENTES FAMILIARES (25 PUNTOS).

La SDIS asignará **25 puntos** al interesado que ofrezca en el formato "OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES" de la Invitación, actividades en la Estrategia de intervención grupal con familia en la línea de acción Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares en el marco del fortalecimiento del tejido social, la vinculación afectiva con las personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de la dinámica familiar. Esta actividad debe desarrollarse para la totalidad de los referentes familiares identificados en el grupo de atención para el cual se presenta la propuesta.

Características de la actividad para efectos de asignación de puntaje:

a) La actividad debe realizarse fuera del Centro Integrarte pero se puede realizar dentro de la ciudad o municipio donde se ubique el centro, de acuerdo al espacio físico funcional ofertado en la propuesta.

b) La actividad de estar dirigida al manejo de cualquiera de las siguientes temáticas:

- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Vinculación Afectiva

c) La Entidad Sin Ánimo de Lucro no puede repetir la temática si oferta más de una (1) actividad.

9.2.2. ACTIVIDADES RECREATIVAS FUERA DE LA CIUDAD ADICIONALES A LA MINIMA EXIGIDA - PROGRAMA DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS (25 PUNTOS).

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de **25 puntos** al interesado que ofrezca en el formato **"OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES"** de la Invitación, actividades recreativas fuera de la ciudad donde se encuentre ubicado el Centro integrarte de acuerdo con el espacio físico funcional ofertado en la propuesta, adicionales a la mínima exigida en el ítem ii. del numeral 5 del literal b) del literal A. del numeral **3.2.1.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUAL** del Anexo Técnico, para la totalidad de las personas con discapacidad del Grupo de Atención para el cual presenta propuesta.

Características de la actividad para efectos de asignación de puntaje:

a) La actividad debe incluir el transporte al lugar ida y regreso y atracciones y demás actividades como se señala en el Anexo Técnico.

10. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Ver Cuadro Anexo

11. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO

El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

11.1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

11.2. Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

11.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

11.4. Así mismo, el asociado deberá constituir la póliza de **Responsabilidad Civil Extra contractual** y la suficiencia de la garantía será determinada por el valor del convenio final, de acuerdo al número de grupos que le fueron adjudicados, dando aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

12. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

De conformidad con el numeral 6 de los presentes estudios previos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar propuesta para uno (1) o varios Grupos de Atención.

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, por el valor asignado al grupo o grupos a los que se presente y resulte adjudicatario.

DIEGO PARDO L.

DIEGO PARDO LÓPEZ
DIRECTOR POBLACIONAL (E)

Revisó: Lizeth Viviana García Pinzón – Abogada Dirección Poblacional
Elaboró: Luz Ángela Martínez Rodríguez – Coordinadora Centros Integrarte Proyecto 1113
Elaboró: Claudia Patricia Carrillo Daza – Profesional Proyecto 1113
Elaboró: Cindy Lorena Pérez López - Profesional Proyecto 1113